ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2020/2150 *Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos, de compañía y potencialmente peligrosos.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2020, aprobar la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos, de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el término municipal de La Guardia de Jaén, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 24, de 05.02.2020, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza Fiscal se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso–administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El Texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos, de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el término municipal de La Guardia de Jaén es el siguiente:

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN

Justificación

La aprobación por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén de un Anexo a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos, de Compañía y Potencialmente Peligros, aprobada en sesión plenaria de 30.07.2018 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 170, de 04.09.2018, no contempla en su

cve: BOP-2020-2150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

desarrollo el establecimiento de forma permanente de un Programa de Implementación y Gestión de las colonias de gatos callejeros existentes en el municipio. Con su inclusión se pretende dar satisfacción a un compromiso a largo plazo del gobierno municipal que supone un beneficio común tanto para los ciudadanos, para el paisaje urbano de La Guardia de Jaén, y para los propios animales, en este caso los gatos callejeros.

La solución de erradicar completamente las poblaciones de gatos silvestres no ha dado el resultado esperado, puesto que otros individuos han ocupado su lugar, sin que se ataje definitivamente el problema. Amén de los reparos ambientales y ético-morales que dicha solución lleva aparejados.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, en el amplio sentido de la palabra, basada en el llamado método C.E.S. (captura esterilización suelta), siendo este el recomendado por la Organización Mundial de la Salud para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

En este sentido, existen ya numerosos pueblos y ciudades que aplican este método de control, que se ha revelado como el único eficaz en el control de las colonias.

Lo que se pretende con la modificación de la indicada Ordenanza Municipal es establecer este programa como parte de la gestión ordinaria del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, considerando que el Método CES produce un efecto positivo importante en las zonas del municipio en que se implementará, beneficiando a los vecinos y vecinas, al permitir un control de estos animales y de su estado higiénico sanitario, evitando la proliferación de colonias de estos animales y colaborando en el desarrollo de una conciencia colectiva en el respeto hacia los animales.

Introducción

1º.- La presencia de gatos en las calles es habitual en todas las ciudades. La mayoría son gatos domésticos abandonados o perdidos, o de descendencia salvaje. Tienen un estado nutricional y sanitario deficiente, y se reproducen con gran facilidad.

2º.- En la ciudad los gatos forman parte de la fauna urbana. Nos encontramos colonias de animales que están a medio camino entre el animal doméstico y el salvaje. Este problema se ha combatido tradicionalmente capturando y retirando los gatos de las áreas públicas; sin embargo, estos métodos no son efectivos, porque, aunque se llegaran a eliminar todos los gatos de una colonia, pronto la zona sería repoblada por otra.

3º.- Hoy en día se aplican modelos de control de colonias de gatos que permiten disfrutar de estos animales en la ciudad y zonas residenciales, garantizándoles una adecuada integración en el entorno urbano. La clave de estos métodos está en el control de la superpoblación de animales, origen de las molestias a la vecindad y de los problemas de salubridad y limpieza asociados a las colonias incontroladas.

El CES mejora la vida de estos animales, así como su relación con las personas que viven cerca de ellos, y disminuye el tamaño de las colonias. Los gatos que viven en ellas tienen una salud mejor, y su esperanza de vida aumenta. Las agresiones entre machos, con todas las consecuencias que esto conlleva, como las consecuentes transmisión de enfermedades, y olor fuerte debido a la presencia de hormonas en la orina del gato como consecuencia del

cve: BOP-2020-2150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

marcaje principalmente en los machos, disminuyen de forma notoria. La esterilización reduce considerablemente estas situaciones que los ciudadanos justificadamente demandan en las colonias sin controlar.

Las quejas que derivan de la presencia de gatos en el vecindario se reducen drásticamente una vez que las colonias han sido controladas y la convivencia entre el ser humano y éstos mejora de forma notable.

4º.- Como alternativa a la captura y sacrificio de los animales, se propone un proyecto de gestión de colonias basado en el control sanitario de los animales y en su esterilización, así como en el cuidado y saneamiento del entorno a cargo de organizaciones y entidades cívicas y voluntarios sin afán de lucro.

5º.- El objetivo de este proyecto es evitar la proliferación incontrolada de animales, implantando su esterilización y adopción; controlar el estado sanitario de los gatos y de su entorno y promover la convivencia respetuosa mediante la información, concienciación y mediación con los ciudadanos.

6º.- La consideración legal de estos animales, no es por lo general una cuestión pacífica atendiendo las actuales legislaciones autonómicas de protección animal, lo que conduce a manifiestos vacíos legales en el caso de este tipo de gatos y, en consecuencia, a importantes dificultades para su efectiva protección, así como a situaciones de inseguridad jurídica para quienes los atienden y controlan.

Así, la particular naturaleza de estos animales, no susceptibles de ser entregados en adopción en muchos de los casos, pero que sí precisan de una atención humana específica, a través de procedimientos adecuados, suele tener difícil encaje en las normativas actuales sobre tenencia y protección de animales, que por lo general no ofrecen adecuada respuesta a la problemática social y de bienestar animal asociada a estas poblaciones de animales.

En este sentido, la metodología C.E.S. (Capturar-Esterilizar-Soltar) se ha revelado a nivel mundial como la más idónea para el control de colonias felinas desde un punto de vista integral (ético y de protección animal, en clave de convivencia vecinal, y también respecto a un uso eficiente de los recursos públicos), y como tal es reivindicada por asociaciones de protección animal y ciudadanos/as concienciados/as ante las Administraciones públicas, que, sobre todo en el ámbito local, van incorporando y poniendo en marcha iniciativas de este tipo.

7º.- Resulta preciso incorporar a través del presente Programa de Implementación que se propone la figura del gato feral o gato callejero, con la consiguiente autorización de colonias estables y controladas de gatos bajo supervisión municipal, en colaboración, previos los convenios oportunos de la Asociación Protectora de Animales o similar de la localidad, con la posibilidad de incorporar a cuentas otras se creen, y voluntarios que deseen incorporarse al programa.

II. Fundamentos de Derecho

1.- Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

Artículo 25:

cve: BOP-2020-2150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

j) Protección de la salubridad pública.

2.- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales de Andalucía:

Artículo 31:

2. Las asociaciones de protección y defensa de los animales prestarán su colaboración a los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de la presente Ley.

3. La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines.

4. La Administración competente establecerá convenios y ayudas a las asociaciones de protección y defensa de los animales, que hayan obtenido el título de entidades colaboradoras, en relación con las actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía, entre otros, que las mismas desarrollen.

Artículo 32. Vigilancia e inspección. Corresponde a los Ayuntamientos el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Confeccionar y mantener al día los registros a que hace referencia esta Ley.

b) Recoger, donar o sacrificar los animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.

c) Albergar a estos animales durante los períodos de tiempo señalados en esta Ley.

d) Inspeccionar los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía regulados en el artículo 20.1 de esta Ley.

e) Habilitar lugares o sistemas para la eliminación de cadáveres.

f) Y todas aquellas otras que se le atribuyan en la presente Ley.

cve: BOP-2020-2150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Animales abandonados y perdidos. Refugios y cesión de los mismos.

Artículo 27. Animales abandonados y perdidos:

3. Corresponderá a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días.

3º.- Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales, Domésticos, de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el Término Municipal de La Guardia de Jaén, aprobada por el Ayuntamiento-Pleno el día 30 de julio de 2018, publicada en el BOP nº 170 de 4 de septiembre de 2018.

A las vista de consideraciones expuestas y entendiendo jurídicamente necesaria su incorporación a la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales, Domésticos, de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el Término Municipal de La Guardia de Jaén, se propone la adopción del siguiente acuerdo, que queda incorporado como un Anexo:

ANEXO I

GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS CON LA CONSIGUIENTE AUTORIZACIÓN DE COLONIAS ESTABLES Y CONTROLADAS DE GATOS BAJO SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Los elementos esenciales para llevar a cabo la indicada gestión son los siguientes:

Objetivos

1. Gestionar las poblaciones de gatos callejeros en La Guardia de Jaén.

2. Facilitar, en los casos que sea posible, su adopción.

3. Informar, mediar y favorecer la convivencia de dichas colonias con los ciudadanos de La Guardia de Jaén.

Plan de Gestión

a) Censo de la colonia.
b) Alimentación controlada:

- Las colonias será alimentadas siempre con pienso seco y agua, en cantidad proporcionada, usando recipientes adecuados y con la máxima higiene posible.

- Solo se podrá utilizar comida húmeda para capturas o administración de medicamentos. En cualquier caso, se deberá retirar el recipiente de la comida húmeda inmediatamente después de que el gato la ingiera.

- Los comederos no podrán situarse cerca de los colegios, centro de salud, monumentos o zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano.

- Tendrán siempre agua limpia a su disposición en recipientes adecuados.

- Se intentará colocar los bebederos y comederos en sitios discretos.

cve: BOP-2020-2150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Cuidado del entorno:

- Las colonias se establecerán en una ubicación adecuada. En la medida de lo posible se intentará respetar las zonas de estancia habitual de los animales.

- En lugares donde la colonia no sea deseada o genere molestias con los vecinos próximos, se intentará la mediación con los afectados a través de la información y el conocimiento de la gestión de la colonia.

- Se realizará una limpieza diaria de la zona y se retirará la basura originada por los gatos.

Se realizará las operaciones de desinsectación y desinfectación de forma periódica por el Ayuntamiento de forma directa, o por empresa contratada.

d) Esterilización (método CES: captura, esterilización y suelta):

- La captura del animal se realizará mediante jaulas trampas o mecanismos que no sean agresivos ni causen daño.

- La actuación veterinaria podrá consistir en la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de solar al animal en su emplazamiento original. El postoperatorio comprenderá la vigilancia del animal, con un mínimo de un día en los machos y dos en las hembras.

- Se soltará al gato en su colonia habitual.

- Se cumplimentará en la ficha del animal la intervención veterinaria.

- En concreto la INTERVENCIÓN VETERINARIA comprenderá, de forma general, las siguientes acciones:

Comprobación de la ausencia de chip (en caso de tenerlo se contactará con su propietario y se tomarán las medidas oportunas)

Reconocimiento general y tratamiento en su caso (ácaros, catarros, etc.)

Castración

Antibiótico de larga duración

Analgésico

Marcaje en la oreja

Desparasitación interna y externa

En caso de ser posible, se aconseja la vacunación.

Responsables de las Colonias

cve: BOP-2020-2150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Se elaborará un censo de las personas y asociaciones protectoras de animales responsables.
- Se otorgará un carnet nominativo a los voluntarios que controlen las colonias.
- Se formará a los responsables y cuidadores sobre los procedimientos a seguir.
- Se responsabilizarán de la colonia y de sus funciones, que como mínimo serán:

Rellenar y actualizar la ficha de la colonia.

Alimentar únicamente con pienso seco.

Limpieza de la zona.

Vigilancia para detectar los animales enfermos, nuevos o desaparecidos.

Promover la adopción.

Organizar las capturas para la esterilización.

Presentar una memoria anual.

Señalización

El área de las colonias será señalizada mediante cartel informativo, a determinar por el Ayuntamiento, donde se prohíba molestar a los animales de la colonia y alimentarles con comida que no sea la establecida, dado que puede producir malos olores y plagas.

Se incorporan las colonias controladas de gatos al paisaje urbano de La Guardia, también como animales que impiden el crecimiento de otras plagas.

Mediación

Los colaboradores y asociaciones protectoras realizarán la labor de mediación y educación necesaria para alcanzar la situación de equilibrio y tolerancia con los vecinos/as.

Memoria Anual

Todos los años se elaborará una memoria anual con la suma de las memorias parciales elaboradas por los responsables. La memoria final contendrá un análisis de la situación elaborado por el Ayuntamiento, así como un balance de las actuaciones llevadas a cabo y, en caso necesario, unas propuestas de acciones futuras de mejora.

La Guardia de Jaén, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2020-2150
Verificable en https://bop.dipujaen.es